



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 540-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 08 de Diciembre del 2021.

VISTO:

Visto la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 539-2021-MDSM/Hri/A mediante el cual se encarga al Abg. Cristian Max Acuña Pérez, el cargo de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos y la Resolución de Alcaldía N° 024-2019-MDSM/Hri/A, mediante el cual se resuelve delegar atribuciones y facultades en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos al Abog. Juan José Valencia Rincón, funcionario designado mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2019-MDSM/Hri/A, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 otorga al alcalde la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal a efectos de garantizar los principios administrativos de celeridad y simplicidad;

Que, asimismo el numeral 85.1) y 85.3) del artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la citada Ley. Asimismo, señala que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;

Que, resulta necesario desconcentrar al Despacho de Alcaldía de los procesos decisorios y se transfieran las facultades de gestión, resolutivas y administrativas a las Gerencias y a los niveles de inferior jerarquía, reservándose al despacho de alcaldía los aspectos generales de normatividad, supervisión, coordinación, fiscalización y evaluación de resultados; liberándolo de todo tipo de rutinas de ejecución y de tareas de mera formalización de actos administrativos, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

Que, asimismo el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia,



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444; y que las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 024-2019-MDSM/Hri/A, se resuelve delegar atribuciones y facultades en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos al Abog. Juan José Valencia Rincón, funcionario designado mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2019-MDSM/Hri/A;

Que, con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 539-2021-MDSM/Hri/A se encarga al Abg. Cristian Max Acuña Pérez, el cargo de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, por los fundamentos expuestos en la referida Resolución;



Estando a las consideraciones expuestas, contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por los numerales 6), 20) y 35) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos las siguientes atribuciones y funciones:

- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones.
- Registro de la información y modificación del PAC.
- La designación de los titulares y suplentes del comité especial y comité de selección.
- Aprobar el expediente técnico de obras y sus modificatorias.
- Aprobar las bases de los procesos de selección según Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.
- Aprobar el expediente de contratación.
- Resolver los recursos de apelación.
- Tramitar todas las comunicaciones, actuaciones, pedidos de sanción y actos vinculados a los procesos de adquisición y contratación, que tengan que realizarse por mandato legal, y los pedidos de información y consultas que resulten necesarios realizar ante otras entidades, vinculadas a la temática de las adquisiciones y contrataciones estatales, sobre este punto el acto administrativo que genere impulso no es necesaria la emisión de resolución gerencial.
- La suscripción de los contratos con los postores beneficiados con el otorgamiento de la buena pro.
- Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de los fines de la Municipalidad.
- Aprobar las modificaciones posteriores a la suscripción del contrato que se incluyeran a estos así como disponer la resolución de los mismos por causales reguladas en la normativa sobre la materia.
- Disponer la ejecución de prestaciones adicionales o reducciones de las mismas, de bienes y servicios, de conformidad con los parámetros dispuestos en la normativa sobre la materia. Siendo indelegable la facultad para aprobar adicionales en los contratos de ejecución de obra.
- Autorizar el otorgamiento de la buena pro a las propuestas que superen el valor referencial, la que deberá realizarse dentro de los parámetros dispuestos en la normativa sobre la materia.



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



- Conformar las Comisiones de Recepción y Liquidación de obras ejecutadas por la Municipalidad Distrital de San Marcos sea por Administración Directa o por contratos, conforme a ley.
- Aprobar Liquidaciones de los contratos y ejecución de obra y mantenimientos.
- Imponer sanciones a los administrados por infracciones a las disposiciones legales del ámbito de su competencia y la requerida contra ellas se formulen en primera instancia.
- Aprobar y suscribir contratos, así como convocar y llevar a cabo el proceso de selección para el personal bajo el régimen laboral 276, 728 y resolver los pedidos.
- Implementar bajo responsabilidad las recomendaciones contenidas en los informes de auditoria interna y en el Informe Anual para el Concejo Municipal, auditorias de los estados financieros, exámenes especiales a la información presupuestal y demás documentos provenientes del Órgano de Control Institucional y la Contraloría General de la República. E implementar el Sistema de Control Interno.
- Aprobar el Pago de Ejecución de Mayores Metrados de la Obra.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que todo procedimiento deberá culminar con su respectiva Resolución de Gerencia, dando término al procedimiento, bajo responsabilidad, sujetándose a las formas y plazos establecidos en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y normas vigentes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Palacios

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE